

RESOLUCIÓN Nº 575 /2020

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO Y MODIFICA DIRECCIÓN DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, **13 FEB 2020**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 32790, de fecha 06 de Febrero de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 10 de Febrero de 2020;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Giro, de fecha 04 de Noviembre de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica giro agregado;
4. Certificado de Numero, de fecha 04 de Febrero de 2020, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
5. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 357, de fecha 07 de Febrero de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de Enero 2019, que fija Ordenen de Subrogancia en el Secretario Municipal;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AMPLÍASE** el giro del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº **2-754883**, a nombre de **SANDRO SALAZAR JEREMIAS**, Rut **22.333.696-5**, con domicilio comercial en **AV. MEXICO Nº 613 B (EX LOCAL 5)**, Rol **3167-9**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **PELUQUERÍA, BARBERÍA, VENTA DE ARTÍCULOS DE TATUAJES, VENTA DE INSUMOS DE TATUAJES, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, VENTA DE TABACO Y PRODUCTOS DE TABACO.**
- 2º **AUTORIZÁSE** la Modificación de la dirección del permiso enrolado con el Nº **2-754883**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en la Dirección **AV. MEXICO Nº 613 A, LOCAL 5 (EX 613 B LOCAL 5)**, Rol **3167-9**, en atención a Certificado de Número, de fecha 04 de Febrero de 2020, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.


ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DIRECTOR
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
CHILE



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/SSM/KMM/jam
12/02/2020

1668957